

*arqueológica* de Palma. Más en el sumario del citado número nos permitimos, por creerlo tal, llamarlo *miliario*, y como esto haya podido parecer á *más de uno* ligereza, pecado imperdonable en materias históricas, vamos á demostrar con la autoridad de Hübner en la mano que sus temores y censuras son infundados. Dícenos este docto cuanto amable amigo y colaborador desde Berlín: «El miliario de Alcaidús es el segundo de su clase; el primero lo publiqué en el *Boletín de la Academia de la Historia*, XIII. 1888. pág. 472 [*Corpus inscript. latinor.* núm. 6003], no creyéndolo todavía cierto. Pero el segundo ejemplar ya lo prueba, que en efecto ya Trajano ha restaurado un camino militar entre Mago y Iamo [no Lamo, Iamo es la forma correcta] esto es, entre Mahón y Ciudadela, quizás fundada por Augusto.» Ahora bien, como la mayoría de los suscriptores tienen á mano el volumen de la *Revista de Menorca* que fundó Seguí en 1888, y en la página 131 se copia la inscripción citada por Hübner, tal cual la publicó éste, nos creemos dispensados de reproducirla nuevamente. Desvanecidas ya las dudas, solo cabe añadir que tales monumentos se conservan en poder del Sr. Pons y Soler y del Sr. Camps y Mercadal, respectivamente.

G. LI.

## Propósitos de Alfonso V de erigir obispado en Menorca en 1418

ENTRE las varias peticiones formuladas por Alfonso V en 1418, después de celebrado el concilio de Constanza hechas al papa Martín V figuran las siguientes en el memorial enviado por Micer Jorge Ornos:

16.º Item: que como el orden de Calatrava y su Maestre poseen varios castillos en su territorio y todos tengan su cabeza en Castilla, suplico que segregue todos los que sean de dicho territorio, como por ejemplo el de Alcañiz, del cual pue-

de hacer maestrazgo sin intervención alguna del Maestre de Calatrava; que eleve el Comendador de Alcañiz á Maestre; y muerto éste, que él y los comendadores puedan elegirlo.

17.º Que haga lo propio respecto del maestrazgo de Santiago, concediéndole la encomienda de Montalban y demás de su territorio, eligiendo el Comendador en Maestre.

23.º Item: *que Teruel fuese obispado* y tuviese los frutos del Arciprestazgo de Valencia, que reditúa 800 florines; y lo mismo respecto de Daroca; que vale el Arciprestazgo 800.

24.º Item: que la abadía de *Montserrat se eleve á obispado* y el abad se titule «Obispo de Manresa».

28.º *Que Menorca se eleve á obispado, con las rentas que allí haya.* (1)



## Rebeldía de Arnaldo de Fuxá

contra Pedro de Belloch, regente de Menorca  
el año 1452

Para mejor comprender la importancia del siguiente documento, inédito, que tanta luz arroja sobre las discusiones civiles habidas en Menorca á mediados del siglo XV, documento que debemos como tantos otros que tenemos en cartera á la bondadosa amistad de D. Estanislao de K. Aguiló, consideramos pertinente dar cuenta del estado social de aquel tiempo, transcribiendo previamente los párrafos que en su obra *Forenses y Ciudadanos* dedica Quadrado al estudio del mismo. (Pág. 104 y siguientes).—*Ll.*

«...Una inquietud parecida á la que describimos fermentaba á mediados del siglo XV en varios puntos del continente; y á

(1) Tomado de la obra *Felipe de Malla...* por D. Francisco de Bofarull. Gerona. 1882.—Como es de todos sabido, la erección del obispado en Menorca no tuvo efecto hasta 1791, en tiempo de Pio VI. siendo su primer obispo D. Antonio Vila, nombrado en 1797.—*Ll.*